

Referencia: IEF_CO_GOB_00024_2024

Asunto: **INFORME** – PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DE FORMULACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA

Ha tenido entrada en esta Dirección General, con fecha 25 de marzo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, (conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, y en su Disposición Transitoria primera, apartado 3), escrito de la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DE FORMULACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

La solicitud presentada va acompañada del texto del borrador de Decreto, memoria económica, memoria de valoración de las cargas administrativas, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana así como otra documentación complementaria.

Analizada la documentación remitida, este Centro Directivo procede a emitir Informe sobre los siguientes aspectos económico-presupuestarios:

I. Antecedentes y contenido de la actuación

En los años transcurridos desde la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (en adelante POT), se han sustanciado numerosos cambios tanto en el ámbito legislativo, autonómico y estatal, como en el ámbito estratégico y de planificación, a escala autonómica, estatal e internacional, así como en las dinámicas socioeconómica, ambiental y territorial, lo que incide en la operatividad del Plan vigente. Asimismo es necesario incorporar de manera transversal a la Planificación del Territorio de Andalucía los Objetivos de Desarrollo Sostenible, recogidos en la Agenda 2030, y coordinar aquellos aspectos que tengan incidencia en materia de cambio climático con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2022, el Consejo de Gobierno, instó a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el marco de sus competencias, a revisar el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía para adaptarlo al marco establecido por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y su Reglamento de desarrollo, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, así como a los nuevos retos y necesidades en el desarrollo y la articulación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		01/04/2024 12:40	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	WHDXAH2S4WYSLUBQRJXRQ2VF5FELUX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Mediante Acuerdo del titular de la Viceconsejería de esta Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 5 de marzo de 2024 se inicia la tramitación del procedimiento para aprobar el Decreto por el que se acuerda la formulación de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

El POTA tiene por objeto establecer los elementos básicos para la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para los demás planes e instrumentos regulados en la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y para las Actuaciones con Incidencia en la Ordenación del Territorio, así como para la acción pública en general.

Entre sus finalidades están conseguir el equilibrio y la cohesión social y económica del territorio, la mejora de la competitividad y la calidad de vida de los ciudadanos; la utilización racional de los recursos naturales; la consecución de un territorio más resiliente y menos vulnerable al cambio climático; la integración coordinada de las políticas de desarrollo territorial de la Unión Europea y del Estado, estableciendo los referentes para dichas políticas; propiciar la coordinación y cooperación con las regiones del entorno geopolítico próximo y con las pertenecientes a los mismos organismos de ámbito europeo y establecer el marco para la cooperación interadministrativa de la Administración Autónoma con el resto de Administraciones Públicas en materia territorial y urbanística, y de estas entre sí, así como con las entidades representativas de los intereses sociales, económicos y sectoriales, para diseñar políticas de carácter sectorial dirigidas al interés general de los ciudadanos.

El proyecto de Decreto objeto del presente informe tiene como finalidad establecer, de acuerdo con el artículo 41.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, los criterios generales que habrán de orientar la redacción de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la composición y funciones de la Comisión de Redacción y el procedimiento y plazo para su elaboración.

II. Valoración de la incidencia económico- presupuestaria

El presente proyecto de Decreto constituye el acto inicial de la posterior elaboración y aprobación de la revisión del POTA. De conformidad con la memoria aportada, este acuerdo de formulación implica y materializa la voluntad de revisar una disposición normativa de gran incidencia en el ámbito de la comunidad autónoma como es el POTA, y anticipa la definición de los objetivos, contenidos y trámites del posterior procedimiento de elaboración y aprobación de aquél, todo ello conforme a lo expresado en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Por ello, su incidencia no resulta asimilable a la del proceso de elaboración y aprobación del POTA, sobre el que la normativa autonómica de aplicación exige un mayor proceso de participación conforme a su naturaleza y ámbito.

Ante todo ello, analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, y desde un punto de vista económico-presupuestario, esta Dirección General de Presupuestos informa que el proyecto de Decreto por el que se acuerda la formulación de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía no tiene en el presente repercusión económica so-



EDUARDO LEON LAZARO		01/04/2024 12:40	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	WHDXAH2S4WYSLUBQRJXRQ2VF5FELUX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

bre el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ni conlleva incidencia económico-presupuestaria sobre el Presupuesto de la Comunidad Autónoma en estos momentos.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		01/04/2024 12:40	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	WHDXAH2S4WYSLUBQRJXRQ2VF5FELUX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			